



PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICION/DAS/ncn

PUENTE ALTO

1581

20 OCT 2014

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre la Organización No Gubernamental de Desarrollo ANSPAC, y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio, para colaboración mutua, con la finalidad de permitir la ejecución de sus programas en las unidades Cerrito Arriba, Familia de Nazareth y San Pedro y San Pablo. Para tal efecto la Municipalidad transfirió la suma única y total de \$2.600.000- (dos millones seiscientos mil pesos).

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Puente Alto y la Organización no Gubernamental de Desarrollo ANSPAC, de fecha 28 de agosto del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE